

te en un debate, se ha aplazado el asunto por discutir hasta que se encontrara presente.

El señor Alvarino.— No acordar el aplazamiento implicaría un desaire.

El señor Presidente.— No habiendo quórum en la Sala para consultar el aplazamiento, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

14a. sesión del viernes 14 de diciembre de 1924

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvarino, Arana, Costa, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud del señor Portella, con el objeto de que se dicten las disposiciones convenientes, a fin de evitar que las Empresas Eléctricas, aprovechando de la confusa redacción de algunas de las cláusulas del contrato que ha celebrado con el Concejo Provincial de Lima, pueda cometer abusos y arbitrariedades con el vecindario de esta capital.

Con conocimiento del señor Portella, al archivo. Del mismo dando respuesta al pedido del Sr. Portella relativo a la conveniencia de que a la vez que se instalan los nuevos cables para el servicio de luz eléctrica, se hagan las respectivas conexiones para las casas particulares; así como al formulado por el señor Vivanco, con respecto a la disminución de carros que hacen el servicio a Barranco y Chorrillos y a la fijación de avisos por parte de las Empresas anunciando que

desde el 1o. de enero se pondrán en vigencia las nuevas tarifas; y remitiendo, de conformidad con lo solicitado por los señores Del Prado, Castro y Franco Echeandía, copia del contrato celebrado por dicha compañía con el Concejo Provincial de Lima para la instalación de los nuevos servicios.

Con conocimiento de los señores Portella, Vivanco, Del Prado, Castro y Franco Echeandía, al archivo

Del señor Ministro de Hacienda, mandando, con motivo de un pedido del señor Curletti, varios cuadros formulados por la Dirección de Contabilidad de ese Ministerio, acerca del estado del Presupuesto en actual ejercicio

A pedido del señor Curletti, a la orden del día.

Del señor Ministro de Fomento, informando acerca del proyecto venido en revisión, modificatorio de la resolución regional No. 27, relativa a la Granja Escuela del Cuzco.

A la Comisión que pidió el informe.

Dos del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el pliego legislativo del Presupuesto general para el año próximo, así como el de Balance del mismo.

Pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que en armonía con lo dispuesto en la ley No. 4675, ha sido designado el señor Miguel A. Morán, para que forme parte de la Comisión encargada de formular un proyecto sobre reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

DICTAMENES

Seis de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que autoriza a la Universidad Mayor de San Marcos, para vender la huerta de su propiedad denominada "Matutito", ubicada en la A.venida Grau, de esta capital, con destino a la reedificación de las casas que posee y al pago de su deuda.

El que crea el distrito de Huachón, en la provincia de Pasco,

El que faculta al Ejecutivo para que, con el fin de ensanchar el Museo Bolivariano, permute la huerta contigua a éste, de propiedad de doña Manuela Granda de Pazos Varela, con varios lotes de terreno de la urbanización del fundo "Santa Beatriz".

El que manda consignar en el Presupuesto general, una partida de trescientas libras, para abonar los haberes de un médico titular en la provincia de Tarata, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 4232.

El que crea un Fiscalía más para la Corte Superior de Arequipa.

El que autoriza al Ejecutivo para la apertura de dos créditos adicionales a la partida No. 135, del capítulo III, para gastos de propaganda, y a la No. 140, del capítulo IV, para gastos imprevistos, ambas del pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto general vigente.

De la Demarcación Territorial, en el proyecto del señor Alvarino, creando el distrito de Ulcumayo, en la provincia de Tarma.

Dos de la de Hacienda, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en los expedientes organizados por don José Marcos Luján y don Eduardo Muelle, sobre reconocimiento de servicios.

Pasaron a la orden del día.

SOLICITUD

De varios comerciantes al por menor de la ciudad de Huacho, para que se modifique o derogue la resolución regional No. 600, que establece un arbitrio de licencia para todos los comerciantes ambulantes que ingresen a los pueblos de esa provincia.

A la Comisión de Memoriales.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía.—Tengo conocimiento que ya está expedito el dictamen recaído en el proyecto que crea rentas para la defensa nacional. Ruego al señor Presidente que caso de que haya sido presentado, se sirva ponerlo en debate, concediéndole preferencia sobre los demás asuntos, por revestir suma importancia y hallar-

se comprendido entre los que han sido materia de la convocatoria.

El señor Presidente.—Me permito manifestar al señor senador por Piura que el expediente a que se ha referido aún no está a la orden del día. Una vez que sea entregado a la Mesa tendrá preferencia.

El señor Franco Echeandía.—Se me había dicho por el señor García que el dictamen estaba redactado y que seguramente quedaría listo el día de hoy.

El señor García.—En verdad, el dictamen está listo. Pero es necesario que sea revisado por los miembros de la Comisión; de modo que de ninguna manera se presentará hoy. El pedido del señor Franco Echeandía es prematuro.

El señor Franco Echeandía.—No me ha entendido el señor senador. Lo que quiero es que si está presentado, o cuando lo esté, se le acuerde preferencia en el debate.

El señor Curletti.—Todo se limita a que el señor Franco Echeandía ha querido que se excite el celo de la Comisión para que presente su dictamen. Otra cosa no cabe parlamentariamente, ya que no podía pedir que se diera preferencia a un asunto que aún no está en Mesa. Yo también estoy de acuerdo con el señor senador por Piura en que, de toda preferencia, debe verse el proyecto que crea fondos para la defensa nacional. Opino también que debemos satisfacer un anhelo, hace mucho tiempo sentido en la República, cual es aprobar el Presupuesto antes de que termine el año a fin de que los funcionarios públicos conozcan la norma que debe regir al entrante. De manera que voy a pedir a la Presidencia, aún cuando se crea que mi pedido está demás, que se subordine todo asunto a la discusión y votación del Presupuestos. Repito que soy vehementemente partidario de la ley de defensa nacional, no sólo porque constato el clamor del sentimiento público, sino también porque creo en la necesidad en que está el país de adquirir elementos de defensa; pero creo que sobre todas las cosas está el Presupuesto General de la República.

El señor Franco Echeandía.—Como el señor Curletti ha manifestado que parlamentariamente mi pedido debe considerarse como una solicitud para que se excite el

celo de la Comisión que debe dictaminar, acepto esa interpretación y, por mi parte, dejo terminado el asunto.

El señor Castro.—Dada la importancia del asunto, solicité del señor García me facilitara el expediente para estudiarlo. De la revisión que he hecho considero que no se puede proceder inmediatamente a la discusión, por cuanto es conveniente que todos los señores senadores estén debidamente preparados, a fin de que con perfecto conocimiento de causa aporten el contingente de sus ideas. Me parece, pues, que el debate puede postergarse para el lunes o martes de la próxima semana.

El señor Presidente.—La Presidencia abriga el convencimiento de que ambos asuntos, tanto la ley de defensa nacional cuanto el Presupuesto, se expedirán antes de que termine el año.

El señor Piérola.—Con relación a lo expuesto por el señor Curletti debo manifestar que la Comisión de Presupuesto habría emitido ya su dictamen si hubiera tenido a la vista todos los pliegos, lo que no ha ocurrido. Felizmente con los dos de que se ha dado cuenta en el despacho se completa el proyecto. Por consiguiente, ya llegará el momento en que la Comisión se reúna y emita su informe. Seguramente será muy breve, puesto que ya el Presupuesto ha sido estudiado, detenidamente, durante algunos meses, por la Comisión mixta en la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—La Mesa se complace con la promesa que acaba de hacer el señor senador por Ancash, y que confirma lo que acaba de expresar el señor senador por Huánuco.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Uno de nuestros más distinguidos marinos, el señor Comandante Stiglich, acaba de publicar una obra de verdadero aliento: un Diccionario geográfico de la República, que contiene datos hasta de los caseríos y lugares más humildes del país. Revela esta obra gran esfuerzo y es la más importante que en materia de Geografía ve la luz desde que se editó el libro del señor Paz Soldán hace 50 años. Yo cumplo con el deber de expresar mi elogio desde esta alta tribuna por el trabajo del Comandante Stiglich, y suplico a la Presidencia

que se pase un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que tomando conocimiento del Diccionario que se acaba de publicar, vea si conviene su reparto entre los cónsules de la República y conceda a esa obra el apoyo que juzgue conveniente.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador por Huánuco.

El señor Curletti.—Frecuentemente la Cámara se ha ocupado de la protección que merece la industria lechera, de gran importancia en el país, sobre todo en los últimos tiempos. Se encuentra en Mesa, para su discusión, el proyecto que libera del pago de derechos de importación las maquinarias que van a ser utilizadas por la Sociedad "Lecherías Unidas", formada por todos los negociantes en leche del país. Suplico a la Presidencia que cuando lo tenga a bien ponga en debate dicho proyecto.

El señor Presidente.—La Mesa atenderá, con el mayor agrado, la petición del señor senador por Huánuco.

El señor Piérola.—Hace algunos años que se inició la construcción de una carretera entre Camaná y Quilca, a fin de dar facilidades al comercio de esas localidades. Pero no obstante el tiempo trascurrido y haberse invertido ya más de cuarenta mil libras, los trabajos no han llegado ni a la tercera parte de la obra. El flete entre Camaná y Quilca es de dos soles por quintal y el embarque muy incómodo. Yo desearía que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar acerca del estado de esos trabajos, la fecha aproximada en que quedarán terminados, a cuanto ascienden las sumas invertidas y por invertir, y si su Despacho cree conveniente la continuación de la obra o si sería mejor emprender la construcción de un muelle para dotar de puerto propio a Camaná.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que solicita el señor de Piérola.

El señor Curletti.—Suplico a la Mesa se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva informar al Senado acerca del resultado que han dado las estaciones ganaderas que se inauguraron en los principales departamentos, donde se creyó posible

desarrollar la ganadería. Como se sabe, el Gobierno repartió buen número de sementales y reproductores entre las distintas provincias de la República y se estableció una Junta encargada de la vigilancia y desarrollo de la ganadería, estableciéndose, al mismo tiempo estaciones agronómicas experimentales para difundir los conocimientos necesarios para el desarrollo de la industria.

Tengo conocimiento, con mucha complacencia de mi parte, que el actual Ministro de Fomento se ocupa intensamente de fomentar esa corriente impuesta por el Gobierno desde hace tiempo; pero para ilustración del Senado y para que la noticia tenga carácter oficial, pido que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que informe acerca del resultado obtenido por los sementales traídos que se repartieron en las distintas provincias, y sobre el estado en que se encuentran las estaciones agronómicas a que me he referido.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido.

El señor Del Prado.—Aún cuando no creo fácil el dotar de un puerto a Camaná, es tan interesante el pedido del señor de Piérola que me adhiero a él en mi calidad de Representante por Arequipa.

El señor Presidente.—Se tendrá por adherido el señor Del Prado al pedido que ha formulado el señor Piérola.

El señor Espinoza.—Se encuentran pendientes de la revisión de la Colegisladora dos proyectos que a mi iniciativa aprobó el Senado, gravando con un impuesto el algodón y la chicha en el departamento de Piura, con destino al mejoramiento de la agricultura e instrucción respectivamente. Como esos proyectos no gravan el Presupuesto y son de vital importancia para el departamento que represento, pido a la Mesa se sirva oficiar a la Cámara de Diputados solicitando el preferente despacho.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor senador.

El señor Arana.—Existen pendientes de la aprobación parlamentaria algunos proyectos presentados por mí y que son de urgente necesidad. Algunos ya tienen dictamen. Pido que se discutan a la brevedad posible los siguientes: el que eleva a la categoría de pueblo

el caserío de Tamshi-Yacu, del distrito de Iquitos, en la provincia de Bajo Amazonas, y el que adjudica al aviador Faweet el premio acordado por ley especial al aviador extranjero que hiciera el raid Lima-Iquitos.

Otro pedido. Ha trascurrido con exceso el tiempo reglamentario para que la Comisión dictamine acerca del proyecto que tengo presentado creando rentas para la instalación y sostenimiento de un Colegio de Instrucción Media en Iquitos. Pido, pues, que este proyecto, por la razón indicada, se discuta sin dictamen.

Solicito, finalmente, que se excite el celo de las respectivas Comisiones, a fin de que a la brevedad posible se sirvan dictaminar en los siguientes proyectos que he presentado: creando rentas para la Sociedad de Beneficencia de Iquitos; acordando primas a los plantadores de árboles de jebe y otras esencias forestales; fijando los derechos de exportación a las gomas; sobre nombramiento de empleados de la Administración pública, y el relativo a propiedades indígenas.

El señor Presidente.—Respecto de los proyectos que están a la orden del día, la Mesa los pondrá en discusión tan pronto como sea posible. Con relación a los otros suplico a las Comisiones su pronto despacho.

El señor Franco Echeandía.—El señor Arana ha pedido que uno de los proyectos que ha indicado se discuta sin dictamen.

El señor Presidente.—En la estación oportuna se hará la consulta. Si no se formula ningún otro pedido, suspenderé la sesión. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 58 p. m.

Continuando a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores senadores Alvarino, Arana, Costa, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Latorre, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedido resuelto

El señor Presidente.—Se va a

consultar la dispensa del trámite de Comisión al proyecto que tiene presentado el señor Arana creando un Colegio de Instrucción Media en Iquitos.

El señor Arana.—A nadie se le oculta la necesidad y urgencia de un Colegio de Instrucción Media en Iquitos. En el proyecto presentado se crean rentas especiales por que la penuria fiscal no permite al Estado atender al gasto que originará dicho plantel.

El señor Gonzales.—No obstante el mejor deseo que tengo, de acompañar al Sr. senador por Loreto, voy a permitirme exponer una razón para opinar en contra. Cuando la Comisión de Presupuesto, de que formo parte, discuta el Presupuesto para el año en curso, se trató del punto y el señor Ministro del ramo manifestó los inconvenientes que existían para establecer el Colegio de Iquitos. En vista de eso, la Comisión consignó una partida para becas en el Colegio de Guadalupe. Como el asunto es delicado y de trascendencia nacional, solicitaría del señor Arana que acepte el que se escuche la opinión del Gobierno sobre el particular.

El señor Arana.—Yo he discutido el asunto con el señor Ministro de Instrucción, que también es Representante por Loreto, y de acuerdo con él he presentado mi proyecto; por lo mismo, no tengo inconveniente en que se le pida informe, con tal de que se le pase el oficio inmediatamente, sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.—Así se hará, señor Arana.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate fueron aprobadas las siguientes

Autorizando a la Universidad Mayor de San Marcos, para vender por lotes la huerta denominada "Matutito"

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase a la U-

niversidad Mayor de San Marcos, para que venda por lotes, al contado o a plazos, sin las formalidades prescritas por la ley No. 643, la huerta denominada "Matutito", situada en la Avenida Grau de esta capital.

Artículo 2o.—El producto de las ventas del terreno mencionado en el artículo anterior, lo destinará la citada Universidad a reedificar o reparar las casas que posee en esta capital y al pago de su deuda.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.**—**Carlos A. Calle.**—**A. E. Lantata.**

Creación del distrito de Huachán, en la provincia de Pasco

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Pasco, el distrito de Huachán, que se compondrá de los pueblos de Huachán, que será la capital, y los de Quisparacra, Chipa, Lucma, Huaylamayo y Hayampampa, y cuyos linderos serán los de las Comunidades de los pueblos mencionados.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.**—**Carlos A. Calle.**—**A. E. Lantata.**

**Autorización al Poder Ejecutivo
para permutar algunos terrenos
con el fin de ensanchar el Mu-
seo Bolivariano**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, con el fin de ensanchar el Museo Bolivariano, permute la huerta contigua a éste, de propiedad de doña Manuela Granda de Pazos Varela, con los lotes de terreno números dos, tres, seis y siete de la manzana No. 1 B. y el lote No. 9 de la manzana No. 3 de la urbanización del fundo fiscal Santa Beatriz que varolizados en la suma de cuatro mil ciento noventa y seis libras peruanas doscientos milésimos oro, están compensados con el valor de dicha huerta.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.—Carlos A. Calle.—A. E. Lannatta.**

**Médico titular en la provincia de
Tarata**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto de la República, una partida de trescientas libras peruanas al año, para abonar los haberes de un médico titular en la provincia de Tarata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. de la ley No. 4232.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

E. X—24

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.—Carlos A. Calle.—A. E. Lannatta.**

**Creación de una Fiscalía en la Cor-
te Superior de Arequipa**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una Fiscalía más para la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con el mismo haber que disfruta el actual Fiscal

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de diciembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.—Carlos A. Calle.—A. E. Lannatta.**

**Créditos adicionales a varias parti-
das del pliego de Relaciones
Exteriores**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para la apertura de dos créditos adicionales a las partidas números ciento treinticinco del capítulo tercero, para gastos de propaganda, y a la ciento cuarenta del capítulo cuarto para gastos imprevistos, ambas del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General vigente, por la suma de cuatro mil libras peruanas (Lp. 4,000.00) y nueve mil libras peruanas (Lp. 9,000.00) respectivamente, con cargo a los mayores ingresos provenientes tanto de los derechos sobre la importación, co-

mo los de la exportación del azúcar y el petróleo durante el ejercicio del actual Presupuesto.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de diciembre de 1923.

Firmado: **J. A. Franco Echeandía.**—**Carlos A. Calle.**—**A. E. Lannatta.**

Proyecto disponiendo que los jefes y oficiales del Ejército que figuren en el escalafón en la condición de graduados, queden considerados en su clase efectiva

El señor Presidente.—En la sesión de ayer empezó a discutirse el proyecto, cuya lectura va a escucharse.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—De acuerdo con la ley de ascensos vigente, los Jefes y Oficiales del Ejército que figuren en el escalafón en la condición de graduados quedan considerados, desde la promulgación de la presente ley, en su clase efectiva, debiendo el Ejecutivo mandarlos extender los despachos que acrediten la efectividad de su clase, sin que ello les dé derecho a reclamar tiempo de servicio, goces o pensiones.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—Este proyecto tiene dos dictámenes favorables de la Comisión de Guerra, el expedido en el año 1921 firmado por los generales Pizarro y Castro y el otro, del presente año suscrito por los generales Pizarro y Mariátegui y el señor Alvarino. Están en debate.

El señor Gonzales.—Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Guerra del año anterior, tuve ocasión de conocer este proyecto y de notar que tiene un in-

conveniente insalvable de carácter constitucional, pues es contrario al inciso 15 del artículo 83 de la Constitución. Por una simple ley no pueden llegar a ser coroneles efectivos los que se encuentran en la condición de graduados. ¿En la actualidad quienes son los graduados? Los Tenientes Coroneles que pertenecen al Ejército y a quienes se les asciende, por ley, al grado de Coronel. Para obtener el ascenso se necesita ser propuesto al Parlamento por el Ejecutivo y tenerse en consideración, por aquel, los méritos y fojas de servicios del candidato. Yo he conversado sobre este asunto con el señor Ministro de Guerra señor Huamán de los Heros, y este funcionario, me ha expresado la necesidad de contemplar el proyecto en conformidad con la nueva organización del Ejército. Yo creo que no se puede proceder en contra de un artículo constitucional. Yo pregunto, ¿un militar puede ser Coronel efectivo sin pasar por el tamiz de la votación secreta del Congreso?. De ninguna manera. Yo deseo, sin embargo, que la Comisión de Guerra tenga a bien explicarme la condición en que quedarían estos jefes si se aprobara el proyecto, y sin que el Congreso haya emitido su voto en la forma imperativa que le ordena el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución. Salvado el inconveniente constitucional entraré a estudiar el asunto bajo otro concepto. Debe tener en cuenta el Senado que no se trata del ascenso de tres o cuatro militares sino de un crecido número de jefes del Ejército, cuya promoción a la efectividad de su clase ha de ocasionar serios trastornos en el escalafón militar. Así, vemos, por ejemplo, que en Infantería hay, graduados, 34 Coroneles, 16 Tenientes Coroneles, 17 Mayores, etc. Supongamos que desde la publicación del Escalafón que tengo a la vista hayan fallecidos 7. Quedan en la condición de graduados, al rededor de 53 Coroneles, a los que de un porrazo, como vulgarmente se dice, se hará efectivos. Llamo sobre esto la atención de los señores senadores. Por estas consideraciones había solicitado, antes de ahora, que se reservara este proyecto, sobre el cual, cuando fui miembro de la Comisión de Guerra, me negué a dictaminar, no obstante las numero-

sas solicitudes que se me hicieron. Ahora que he dejado de pertenecer a esa Comisión me encuentro con que el proyecto viene con dictamen favorable, sin duda porque la Comisión ha encontrado algunas razones que yo no descubrí para salvar los requisitos constitucionales que se requieren para estos ascensos.

El señor Pizarro (D. José R.)—

La Comisión de Guerra ha tenido en consideración que la ley de ascensos ha proscrito la clase de graduados; por esta única razón, ha reproducido el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados. En cuanto al requisito constitucional a que se ha referido el señor senador por el Cuzco, indudablemente es esencial y pesa en mi ánimo para pedir que pase el asunto a la Comisión de Constitución, a fin de que informe.

El señor Presidente.—Está en discusión el aplazamiento que insinúa el señor Pizarro, para que el proyecto pase a la Comisión de Constitución.

El señor Alvarino.—Nada hay más apreciable en los hombres que el valor moral de reconocer los propios errores. Yo he firmado ese dictamen porque efectivamente no me preocupé de averiguar si se infringía o no una disposición constitucional. Creí que cuando se daban esos grados militares a los jefes eran para considerarlos en aptitud para el servicio y no para la percepción de la renta. Pero las razones alegadas por el señor senador por el Cuzco, pesan inmensamente en ánimo, y me adhiero a lo indicado por el señor Presidente de la Comisión de Guerra, de que pase el proyecto a la Comisión de Constitución.

El señor Gonzales.—Nada tengo que agregar, agradezco la forma como la Comisión de Guerra ha atendido a las observaciones que he formulado. Estoy de acuerdo de que pase el proyecto a la Comisión de Constitución.

El señor Presidente.—Se va a votar el aplazamiento. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Pausa). Acordado, pasará el asunto a la Comisión de Constitución.

Autorización al Poder Ejecutivo para la promulgación de los Códigos Penal y de Procedimientos en materia criminal

El señor Relator leyó:

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia

Lima, 24 de noviembre de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, quien rubrica al margen, tengo el honor de someter a la consideración de esa Cámara el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para la promulgación de los Códigos Penal y de Procedimientos en la misma materia, los que han sido redactados por la Comisión designada por la ley No. 4460.

Dios guarde a Uds.

Firmado: **Julio Ego Aguirre.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la Comisión nombrada, en virtud de la ley No. 4.460, de 30 de diciembre de 1921, para la revisión del proyecto del Código Penal y del vigente Código de Procedimientos en la misma materia, ha concluido sus labores y presentado los proyectos correspondientes;

Que es llegado el caso de ordenar la promulgación de ambos Códigos;

Ha sancionado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Los Códigos Penal y de Procedimientos en la misma materia serán promulgados solemnemente por el Presidente de la República y se publicarán el 28 de julio de 1924.

Artículo 2o.—Desde el día siguiente al de la promulgación regirán estos Códigos en todo el territorio de la República.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Ego-Aguirre.

El señor Gonzales.—Me parece que este proyecto podría discutirse y votarse por partes. Todos estamos de acuerdo en que el Penal que presenta la Comisión es un Código que está a la altura de la ciencia jurídica moderna y en que no hay obstáculo ninguno para su vigencia.

El señor Del Prado.—De las conferencias privadas que ha celebrado con algunos miembros del Senado el autor del auto proyecto, Sr. Maúrtua, y especialmente de la celebrada hoy en la biblioteca de la Cámara, se deduce la conveniencia de la aprobación del Código Penal, por las grandes reformas que contiene y por estar de acuerdo con todos los progresos de la ciencia penal.

En cuanto al de Procedimientos en materia criminal, creo que conviene esperar que se ponga en vigencia el Código Penal, para hacer las reformas que éste inspire, al mismo tiempo que las reformas que exige el actual procedimiento. De manera que yo me auno a la indicación hecha por el señor Gonzales, para que se trate, en el proyecto, sólo de la promulgación del Código Penal.

El señor Gonzales.—Señor Presidente: Hay otro punto por contemplar. Acaba el Congreso de aprobar la ley contra la vagancia y como el proyecto de Código legisla sobre la materia, convendría hacer la modificación del caso en el texto mismo.

El señor Presidente.—A mérito de las indicaciones hechas por los señores Gonzales y Del Prado, se va a votar por partes. Nos ocuparemos primero, de la relativa al Código Penal.

El señor Relator leyó:

Artículo 1o.—El Código Penal presentado por la Comisión creada por la ley No. 4460, de 30 de diciembre de 1921, será promulgado solemnemente por el Presidente de la República y se publicará el 28 de julio de 1924.

El señor Gonzales.—Habría que agregar: "insertándose la ley de vagancia".

El señor García.—En estos asuntos hay que proceder con la debida calma. En la conferencia que hemos tenido con el señor Maúrtua, principal autor de este proyecto, se convino en que en lugar de los artículos sobre vagancia que contiene, se insertaran los de la ley de vagancia, ya aprobada en ambas Cámaras. De manera que hay que votar la parte en que se modifica el proyecto de Código. Para que el proyecto tenga fuerza de ley es necesario que se vote esa parte, a fin de que puedan insertarse los artículos de la ley de vagancia.

El señor Espinoza.—Que pase a Comisión.

El señor García.—No hay necesidad. Todos los señores senadores hemos tratado el punto con el autor del auto proyecto y éste ha aceptado que se intercale la ley de vagancia.

El señor Del Prado.—Presento, señor Presidente, una fórmula modificatoria o adicional al artículo primero.

El señor Curletti.—Lo que se discute es una ley autorizando al Gobierno para promulgar los Códigos el 28 de julio del año próximo; de manera que no habría razón para que nosotros entráramos a redactar la parte del Código referente a la vagancia. Lo que se desea es que los artículos del proyecto aprobados por el Congreso se incluyan en el Código. Bueno sería que se leyera la nueva redacción que propone el señor Del Prado.

El señor Relator leyó:

"Las disposiciones de la ley de vagancia vigente se insertarán en el Código indicado, en lugar de las que contiene el proyecto".

El señor Curletti.—No se puede decir: "ley de vagancia vigente", porque no ha sido promulgada.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

"Artículo 1o.—El Código Penal presentado por la Comisión creada por la ley No. 4460, de 30 de di-

ciembre de 1924, será promulgado solemnemente por el Presidente de la República y se publicará el 28 de julio de 1924".

El señor Gonzales.—Tal vez sería posible adelantar la fecha de la promulgación de la ley. Se podría fijar, por ejemplo, el 18 de marzo; porque si el 28 de julio se promulga y al día siguiente entra en vigencia ¿cuando se imprime?

El señor Alvarino.—(Por lo bajo). Mucho antes.

El señor Gonzales.—¿Quiere decir que se hace la impresión antes de ser promulgado el Código?

El señor Alvarino.—Si señor.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el artículo 1o. en la forma en que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado. Se va a votar la segunda parte, relativa a la ley de vagancia.

El señor Curletti.—Para ilustración del Senado sería conveniente leer la ley de vagancia y las disposiciones del Código. Yo no tengo el propósito de detener la atención del senado con este asunto q' no es de mi profesión; pero es el caso que he oído que un señor abogado manifestaba que el concepto del Código sobre la vagancia es distinto del que informa la ley de la materia.

El señor García.—Creo que no hay gran diferencia entre el concepto del Código y el de la ley de vagancia. En la ley se trata el punto de un modo más definido.

El señor Curletti.—Entiendo que la ley de vagancia considera a esta como un delito y el Código no. Esta diferencia sustancial me ha movido a hacer la indicación, aunque parezca avance de mi parte el que siendo médico insista en promover discusión de tema suficientemente conocido de los juriconsultos que en número considerable y de reconocida competencia existe en esta Cámara.

El señor Del Prado.—El Código no considera la vagancia como delito sino como falta.

El señor Curletti.—Yo soy opuesto a considerar la vagancia como delito; pues creo q' obedece a algo patológico, q' conocemos los que somos médicos.

El señor García.—La cuestión sería fácil de allanar, suprimiendo los artículos del Código referentes a la vagancia y poniendo un capítulo aparte que se ocupe de ella, tomándolo de la ley respectiva,

como se hace en otras legislaciones. Esta misma observación le hice al doctor Maúrtua, y él convino en ella aceptando el considerar la vagancia como una falta o delito leve. Pues bien, el q' habla, contemplando el aspecto doctrinario del asunto, cree que lo más fácil es suprimir los artículos del Código que se refieren a la vagancia y poner un capítulo aparte que se ocupe exclusivamente de ella, a fin de aclarar la cuestión.

El señor Presidente.—Se va a votar la adición al artículo 1o., sugerida por varios señores senadores.

El señor Relator leyó:

Artículo 2o.—Las disposiciones de la ley de vagancia aprobada por el Congreso, se insertarán en el Código indicado, en lugar de las que contiene el proyecto.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado. Se va a leer el artículo 2o. del proyecto que pasa a ser el 3o.

El señor Relator leyó:

Artículo 3o.—Desde el día siguiente al de la promulgación registrará este Código en todo el territorio de la República.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el artículo que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado, y con él todo el proyecto.

Elevando a pueblo el caserío de Tamsih-Yacu, en la provincia del Bajo Amazonas, del departamento de Loreto

El señor Relator leyó:

El senador que suscribe,

Teniendo en consideración:

Que el poblado erigido en Tamsih-yacu, jurisdicción del distrito de Iquitos en la provincia del Bajo Amazonas del departamento de Loreto, ha alcanzado un gran desarrollo, pues que cuenta con numerosa población, con iglesia, calles perfectamente delineadas, comercio considerable, y las industrias agrícola y extractivas perfectamen-

te cimentadas, lo que ha hecho necesario el establecimiento, desde hace muchos años, de una Agencia Municipal en dicho lugar, la que aparte de atender a las obligaciones inherentes a los municipios, en lo relativo a sus servicios, consiguió, asimismo, el establecimiento de una escuela fiscal que funciona regularmente hace algunos años con éxito satisfactorio:

Que las condiciones en que se encuentra dicha localidad reclaman se le dote de las autoridades y categorías que merece, para lo que es necesario se le asigne la categoría de pueblo:

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Confiérese al caserío de Tamsihi-yacu, en la jurisdicción del distrito de Iquitos, de la provincia del Bajo Amazonas, del departamento de Loreto, la categoría de pueblo.

Dada, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1923.

Firmado: **Julio C. Arana.**

Comisión de Demarcación Territorial del Senado

Señor:

El señor senador por Loreto, don Julio C. Arana, ha presentado a la consideración del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se eleva a pueblo el caserío de Tamsihi-yacu jurisdicción del distrito de Iquitos en la provincia del Bajo Amazonas.

Dado el desarrollo comercial e industrial, y el progreso alcanzado en estos últimos años, por el mencionado caserío, le hacen acreedor a ser elevado a la categoría de pueblo.

En consecuencia, vuestra Comisión es de parecer que debéis prestar vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1923

Firmado: **Juan Antonio Portella.**
—**Antonio Castro.**—**Julio C. Arana.**

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Arana.—Además de las razones expuestas en el proyecto, debo manifestar que éste distrito de Tamsihi-Yacu está a 4 o 6 horas de navegación de Iquitos, aguas arriba, y a él llegan vapores de gran tonelaje, como el "Presidente Leguía" que estuvo últimamente embarcando materias primas que son necesarias para algunas industrias.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor senador se dió el punto por discutido, y procediéndose a votar fué aprobado el proyecto.

Local para la Escuela Taller de Ayacucho

El señor Relator leyó:

Señor:

La partida de Lp. 2.000.0.00 consignada en el Presupuesto General para el año de 1924, con destino al sostenimiento de la Escuela Taller de Ayacucho, se ha podido hacer efectiva por dividendos, hasta la suma de Lp. 1.200.0.00, quedando por cobrar el saldo de Lp. 800.0.00 gracias a mis incansables esfuerzos para vencer las dificultades derivadas de la crisis fiscal. Como en el Presupuesto para el presente año, se asigna una partida para los gastos de dicho plantel, no cabe aplicación más ventajosa de la de Lp. 2.000.0.00 que procurarle un local propio. A este propósito, propone el Senador que suscribe el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la Escuela Taller de Ayacucho, creada por la ley de 7 de diciembre de 1872, carece de local propio, indispensable para los fines de su institución;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—La partida de Lp. 2.000.0.00, que se consigna en el

Presupuesto General de 1921, con destino a la Escuela Taller de Ayacucho, se aplicará para dotarla de un local propio con capacidad bastante para su futuro desenvolvimiento.

Artículo 2o.—El Ministerio de Fomento determinará la extensión del área q' se necesita para la casa Escuela, conforme al plano aprobado por el Gobierno, a que ella debe sujetarse.

Artículo 3o.—El saldo que resulte después de la compra de área, se aplicará a la inmediata construcción del edificio, votándose en el Presupuesto para el próximo año, la partida necesaria para la conclusión de la obra y el menaje correspondiente.

Lima, 5 de febrero de 1923.

Firmado: **José Salvador Caveró.**

Comisión de Instrucción del Senado

Señor:

El senador doctor Caveró ha presentado un proyecto de ley destinado a dotar de un local propio a la Escuela Taller de Ayacucho. Al efecto se dispone en dicho proyecto que la partida de Lp. 2,000.0.00 consignada en el Presupuesto General de 1921, con destino a dicha Escuela, se aplique a la compra del área necesaria para la construcción del edificio, y el saldo que resulte, a los gastos de construcción, debiendo votarse en el Presupuesto para el próximo año, la partida necesaria para la conclusión de la obra y el menaje correspondiente.

No puede ser más plausible la iniciativa del senador por Ayacucho al procurar que se dote al plantel mencionado de un local adecuado para el debido desempeño de las funciones educativas que está llamado a llenar. Si en general interesa al porvenir del país la protección fiscal a toda obra que contribuya al progreso y difusión de la enseñanza, es particularmente digno de la atención gubernativa todo lo que se relaciona con la instrucción técnica y cuyo desenvolvimiento está vinculado al verdadero y sólido progreso de la Nación.

Si a estas consideraciones se une

la de que el proyecto en estudio no significa, de momento, ningún desembolso para el Erario, puesto que las dos mil libras que se destinan a la adquisición del área y parte de la construcción corresponden al ejercicio fiscal de 1921, y para la terminación de la obra se dispone que se consigne la partida necesaria en el próximo Presupuesto, vuestra Comisión concluye proponiéndolos la aprobación del proyecto en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de febrero de 1923.

Firmado: **Pío Max Medina.—
Wenceslao F. Molina.**

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto cuya lectura acaba de escucharse.

El señor Gonzales.—¿Hay informe del Ministerio de Hacienda? El ejercicio del Presupuesto de 1921 ha terminado. ¿De donde sacaremos ese dinero?

El señor Curletti.—Suplico al señor Relator que lea la fecha del proyecto.

El señor Relator leyó:

“5 de febrero de 1923”.

El señor Curletti.—Tengo que hacer presente que cuando desempeñé la Cartera de Fomento se abonaron mil libras con cargo a esa partido, y con la casa Wagner se contrataron materiales por la suma de quinientas libras, de manera que si no toda esa suma, por lo menos parte, ha de estar empozada con el fin a que se le destinó; pero que como no creo prudente se invierta ese dinero en la adquisición de local, toda vez que la Escuela cuenta con un espacioso edificio que ha sido cedido por el Obispo de Ayacucho, propongo se aplaze el debate del asunto a fin de solicitar informe del Ejecutivo acerca de la inversión que debe darse a los fondos depositados, que a mi juicio deben destinarse a la adquisición de maquinarias y útiles de enseñanza.

El señor Presidente.—Voy a consultar el aplazamiento propuesto

por el señor Curletti. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitando informe al Ministerio respectivo.

Creación de una agencia fiscal en Lambayeque

El señor Relator leyó:

El senador que suscribe,

Teniendo en consideración:

Que en la provincia de Lambayeque no existe Agente fiscal;

Que el nuevo Código de Procedimientos en materia penal, requiere este funcionario donde exista Juzgado de Primera Instancia;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una Agencia fiscal para la provincia de Lambayeque, con la dotación del Juzgado de Primera Instancia, para la cual se consignará la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 23 de diciembre de 1921.

Firmado: **Enrique A. de la Piedra.**

Comisión de Justicia del Senado

Señor:

El señor senador de la Piedra, presenta el adjunto proyecto de ley que crea una agencia fiscal para la provincia de Lambayeque, con la dotación del Juzgado de Primera Instancia.

Esta iniciativa obedece al propósito de completar el personal de la Administración de justicia principalmente para las actuaciones de orden criminal, en las cuales el Agente fiscal es funcionario indispensable, desde que a él confía el nuevo Código de Procedimientos la misión de acusar en los delitos no exceptuados.

La Comisión acoge pues el proyecto en vista de su necesidad indiscutible, y os propone que le preséntéis aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de febrero de 1922.

Firmado: **M. D. Gonzales.—P. Max Medina.**

Comisión Principal de Presupuesto del Senado

Señor:

La Comisión Principal de Presupuesto acoge favorablemente la iniciativa del señor senador don Enrique de la Piedra, sobre la que ya se ha pronunciado la de Justicia, en virtud de la cual se crea un agente fiscal para la provincia de Lambayeque, con la dotación del juzgado de Primera Instancia; y en consecuencia, cumplirá con incluir la partida correspondiente en el próximo Presupuesto si el estado de las rentas nacionales lo permite.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de febrero de 1922.

Firmado: **Enrique de la Piedra.—Carlos de Piérola.—Julio Revoredo.**

Sin discusión fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Cesión al Círculo Militar del Perú, del local que ocupa

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo como parte de pago de la suma que le adeuda la Municipalidad de Lima, aceptará y otorgará al centro social Círculo Militar del Perú, a título de propiedad, el inmueble situado en esta capital en

la Avenida Piérola, que perteneció a la extinguida Junta Departamental.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Gobierno del Senado

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo, acepte como parte de pago de la suma que le adeuda el Concejo Provincial de Lima, el local en que funcionó la extinguida Junta Departamental para que sea cedido al Círculo Militar del Perú, a título de propiedad.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que en el inmueble que se trata de ceder, funciona actualmente dicho Centro Social, cuyos propósitos son propender al desarrollo de los sentimientos de solidaridad y compañerismo entre los miembros del Ejército, fines que el Estado debe también estimular y fomentar, concluye proponiéndolos que prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1923.

Firmado: **Foción Mariátegui.**
—**Julio Revoredo.**

Comisión de Gobierno del Senado.

Señor:

La Cámara de Senadores, en sesión de 21 del mes que termina al ocuparse del proyecto adjunto, relativo a un local para el Círculo Militar del Perú, acordó enviarle nuevamente a estudio de la Comisión de Gobierno.

Vuestra Comisión, atenta a las consideraciones expuestas en el curso del debate, es de sentir que aprobéis el proyecto enviado en revisión, por el que se dispone que el Poder Ejecutivo, acepte como par-

te de pago de la suma que le adeuda el Concejo Provincial de Lima, el local en que funcionó la extinguida Junta Departamental para que sea cedido al Círculo Militar del Perú, suprimiendo en el texto del artículo único de que consta la frase "a título de propiedad".

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de noviembre de 1923.

Firmado: **A. E. Bedoya.**—**Foción Mariátegui.** —**Julio Revoredo.**

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Gonzales.—El proyecto debe tener dos artículos: uno cancelando la deuda y otro disponiendo la entrega del local al Círculo Militar.

El señor Alvaríño.—Además, tiene que quedar establecido, claramente, que sólo se conceda el "uso".

El señor Del Prado.—Soy uno de los más entusiastas por todo lo que concierne al instituto armado, y, en este caso, tratándose de ceder un local al Círculo Militar, uno de los bienes del Estado, yo creo que no siendo el proyecto del Poder Ejecutivo, debe oírsele. Precisamente, para definir ulteriormente la condición del bien, hice presente en anterior oportunidad que no podía el Gobierno cederlo en lo absoluto a ninguna institución. El Estado mantiene siempre la propiedad de sus bienes; puede conceder el "uso" y nada más que el "uso".

El señor Espinoza.—Hay informe.

El señor Franco Echeandía.—El Círculo Militar usa el local. ¿Que mejor informe que ese?

El señor Presidente.—Se va a dar lectura al informe del señor Ministro de Guerra, que corre en el expediente.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 25 de setiembre de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No. 220.

Absolviendo el informe solicitado por la Comisión de Gobierno de

esa Cámara sobre el proyecto de ley que dispone que el Poder Ejecutivo otorgue al Círculo Militar del Perú, título de propiedad, del inmueble que perteneció a la extinguida Junta Departamental a que hace referencia el atento oficio de Uds. No. 143 de fecha 25 de agosto último, debo manifestarles que este Despacho encuentra perfectamente factible el indicado proyecto, el que una vez aprobado vendrá a regularizar la situación, que en orden al local, atraviesa actualmente el Círculo Militar que, por su finalidad es merecedor del mayor apoyo como medio de propender al desarrollo del espíritu de solidaridad y camaradería entre los miembros de la Institución Armada.

Dios guarde a Uds.

Oscar C. Barrós.

El señor Del Prado.—Aunque en este informe el Ministro de Guerra, prueba la necesidad que hay de la concesión del local, creo, sin embargo, necesario oír la opinión del Ministro de Hacienda a fin de que diga en que condiciones está este bien y si se puede o no conceder. Seguramente nos dirá que sí.

El señor Franco Echeandía.—La ley precisamente trata de que lo tome en pago de la deuda municipal.

El señor Costa.—Tratándose de bienes nacionales estoy de acuerdo con lo opinado por el señor Del Prado, porque no se puede prescindir del informe del Ministro de Hacienda en este caso. Me adhiero al pedido formulado por el señor senador por Arequipa.

El señor Castro.—Creo que no debe tener ningún temor el Congreso para ceder este bien al Círculo Militar. Se va a realizar este acto en la misma forma que se hizo cuando se dió la ley suprimiendo las Juntas Departamentales. Si una ley cedió este inmueble a la Municipalidad, en la misma forma se le puede ceder al Círculo Militar. Sobre todo, la Municipalidad de Lima no ha tomado posesión de este inmueble, porque antes de que se promulgara la ley por la que se suprimieron las Juntas Departamentales, se repartieron los bienes de esa institución: unos se entregaron a los Municipios de La Victoria, Rímac y Lima, y otros que estaban constituidos por este inmue-

ble, lo tomó el Ministerio de Guerra para el Círculo Militar, que se organizó entonces; de manera que la Municipalidad no ha entrado en posesión de este bien, y por lo tanto, puede el Congreso dictar esta ley adjudicándose al Círculo Militar a título de uso, sin inconveniente alguno..

El señor Alvaríño.—No acepto que los bienes de la Junta Departamental hayan pasado al Ministerio de Guerra. La ley que suprimió las Juntas Departamentales, dispone que todos los bienes de esas instituciones pasen a la Municipalidad. Si la Municipalidad lo entregó al Gobierno en cancelación de su deuda, es necesario que se oiga al Ministerio de Hacienda, para que se aclare el asunto.

El señor Del Prado.—Estoy de acuerdo con el señor Castro, pues soy de los primeros en pedir que se le dé local al Círculo, pero no sin que se oiga al Ministerio de Hacienda. Por lo mismo que se trata de salvar la situación irregular en que se encuentra el asunto, puesto que se habla de una deuda que no está depurada, para garantía del mismo instituto que va a ocupar el local, es necesario que se aclare que no debe nada el Fisco, a fin de que más tarde no pueda cobrarse nada. De modo que para regularizar el procedimiento se ha formulado el pedido, no por espíritu de oposición.

El señor Franco Echeandía.—Lo único que se conseguiría es retardar la dación de la ley, pues el señor Ministro de Hacienda no podrá emitir informe debido a las recargadas labores que tiene, y sobre todo a que próximamente debe concurrir al Senado a discutir el Presupuesto; mientras tanto el Círculo continuará en la situación irregular que atraviesa, pues la Municipalidad intenta cobrarle arrendamiento. No sólo ha hecho indicaciones verbales, sino que ha pasado un oficio al Círculo con ese objeto, como puede corroborarlo el Presidente de esa institución que se halla aquí.

El señor Curletti.—Como se encuentran presentes algunas personas que pertenecen al Círculo Militar y que se interesan por él, algo más de lo que nos interesamos todos, debo hacerles presente, que los locales de los círculos militares se encuentran siempre fuera

del centro de las poblaciones. Se cedió al Círculo ese local, porque se trataba de que durante las fiestas del Centenario hubiera un local donde funcionara la institución. Pero esa cesión fué transitoria y los jefes que me escuchan saben perfectamente que en ninguna parte del mundo los Círculos Militares repito, funcionan en locales estrechos, pues necesitan además de salas de reunión, salas de esgrima, campos deportivos extensos, etc. Yo he tenido ocasión de visitar los Círculos Militares no sólo de Europa sino de Sudamérica, y he encontrado que son centros de alta cultura donde los que pertenecen a los cuerpos de Ejército y a las oficinas de administración militar, tienen no solamente un sitio de reunión sino campos de ejercicio y de aplicación donde distraen sus horas de ocio.

Me parece, pues, que es acertada la indicación del señor Del Prado. Que se aplaze para su mejor estudio.

El señor Pizarro.—(Don José R.). Yo me opongo absolutamente a la dilatoria propuesta que apoya el señor Curletti. Al Círculo Militar no se le ha dado el local temporalmente, como aseguran algunos señores senadores. La mente del Gobierno es que sea, permanentemente, del Círculo; y últimamente se ha confeccionado por el Ministerio de Fomento el presupuesto de las obras que próximamente deben iniciarse. Con excepción de los jardines, todo lo que el señor Curletti ha enumerado ha sido previsto, porque así lo ha querido el señor Presidente de la República. De manera que yo me opongo señor Presidente a la dilación que se ha propuesto, porque eso daría lugar a que el proyecto se postergase indefinidamente.

El señor Curletti.—Yo he pedido, señor Presidente, el aplazamiento, para que se estudie mejor este asunto a fin de poder saber cuanto cuesta ese edificio y cuanto debe la Municipalidad, por que sólo así daremos una ley acertada. De otra manera no vamos a proceder con la cautela con que debe proceder este alto cuerpo legislativo.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el aplazamiento solicitado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en

contra. (Votación). Han votado trece señores a favor y cinco en contra; en consecuencia pasará a informe del Ministerio de Hacienda.

Liberación de derechos a las maquinarias y materiales importados por la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto:

1o.—Exonerar del pago de derechos de importación y demás gravámenes aduaneros, hasta por la cantidad de mil libras peruanas (Lp. 1,000.0.00) las maquinarias y los materiales siguientes que se despachen por la Aduana del Callao con destino a la Fábrica de Vidrios que establecerá en Lima "La Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada".

a).—Un horno de tanque continuo y chimenea, con sistema completo de regeneradores y quemadores:

b).—Tres templadores con su chimenea cada uno;

c).—Construcción de acero completamente instalada;

d).—Tres tanques para almacenar petróleo con su bombas automáticas, cañerías y bomba y motor para descargar el petróleo de los carros tanques;

e).—Un equipo completo de quemadores a petróleo para el horno tanque y templadores;

f).—Instalación completa para aire comprimido;

g).—Un equipo completo de ventilación y enfriamiento para los hornos y maquinarias;

h).—Un equipo eléctrico de varios motores que produzcan hasta 110 caballos de fuerza;

i).—Una máquina completa mezcladora de materia prima;

j).—Dos máquinas automáticas sistema "Linch", para hacer botellas;

k).—Dos alimentadores automáticos para las mismas;

L.—Un equipo de herrería y mecánica, con sus respectivas herramientas.

LI.— Tres juegos de moldes

para hacer botellas y vasos y otra clase de cristalería;

m).—Un tanque para depósito de agua;

n).—Demás equipos requeridos para el trabajo y movimiento de la Fábrica.

En total: 500 toneladas; y

2o.—Exonerar, igualmente, del pago de derechos de importación, hasta por la misma suma de Lp. 1,000.0.00 las maquinarias, hornos, productos químicos y los materiales detallados en el artículo anterior que importe la Fábrica Nacional de Vidrios Limitada, que se relacione con la industria que tiene establecida en esta capital.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto de resolución legislativa por la cual se exonera del pago de derechos de importación a las maquinarias y materiales, que se importen por la Aduana del Callao, con destino a la Compañía Manufacturera de Vidrios Limitada, alcanzando dicha exoneración hasta la cantidad de dos mil libras peruanas.

La Comisión de Hacienda, teniendo en consideración que se trata de dar facilidades a una importante industria, cuyo establecimiento en el país es de indudable utilidad, acoge la iniciativa de conceder la deliberación de derechos de los materiales y maquinarias que se importen; pero, de conformidad con la ley No. 4021, que exige como requisito indispensable la presentación de las facturas consulares de las mercaderías a las cuales se refiere la liberación, la Comisión se ve en el caso de no poder proponer que se conceda ésta con la amplitud sancionada por la Colegisladora, porque no se ha presentado sino una factura consular relativa a parte de los materiales importados, debiendo por tanto limitarse a éstos la concesión respectiva. En armonía con lo expuesto, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto de

la Colegisladora, aprobéis el siguiente:

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación de los 1,111 bultos, con un peso bruto de 179,803 kilos, embarcados en Norfolk, en el vapor Santa Marta, y que deben llegar al Callao en el vapor "Garfield", con destino a la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada.

Lo que comunicamos, etc

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
J. M. García.—Carlos de Piérola.

Sin debate fué desechado el proyecto venido en revisión.

El señor Presidente.—Habiendo abandonado la sala algunos señores senadores, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

**15a, sesión del sábado 15 de
diciembre de 1923**

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Castro, Costa, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Portella, Revoredo, Vivanco y Espinoza y Del Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos :

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió a solicitud de los señores Franco Echeandía y Mariátegui, trascriptorio de la exposición que for-